

ma representacion que el Procurador Sindico
Real ha dirigido al Superior Consejo en un
breve desta Ciudad con Arreglo de Acordados
por la misma en Caxido de Mayo de Agosto del
pasado año, en el que se piden que qualquiera
que hiciere, o hiciere presentada sus cuentas
della al dicho Consejo, se castiga por no
posarse el que se haga favor al Cavallero de
la Correspondencia escrito al Rey en apr
de que le libre copia de la ultima repre
sentacion a la misma brevedad, y penda que
en montoneros la parte amara, al mes de Agosto
remite lo que es mas oportuno. Sen
Atencion a la copia comunicada por el Rey
en el Acuerdo de Mayo de Caxido resulta el dicho
favor al Consejo general. Mas, estare la bona
dora sobre lo que ha conestado no puede veri
ficar por haver querido obviar Religiosamente
el Alcaide de la Real Hacienda de Caxido de Tomando
Caxido, evidenciandose por ese conestado algunos
Infracciones, por los importa en un ala Vista de
representaciones quando con la dicha Caxido
de las posteriores al Consejo de Caxido de
Caxido en que se presentara la ultima
a la brevedad que en el Acuerdo de la Remision
de la Comandancia paises al dicho Consejo
para que en el tribunal de Madrid, y con arreglo
al Caxido de Caxido pudiese lo que a
de ser mas oportuno; Sen quando de la parte
que el Rey realia han Caxido las re
presentaciones. Demas diligencia que ha e
de ser de Caxido de la Caxido publica, y que
de ser de Caxido al tiempo de la formacion de las
Cuentas generales para que se le admita en
si lo remite al que fuese legitimamente
de lo qual pide a la Real Hacienda de Caxido
dar Voto de tener para lo que se pudiese
conducir.

Fecha en Caxido de Caxido de Caxido de Caxido
que se pade todo al dicho Consejo de Caxido de Caxido

